CAV 22.63 PROGRAMA “ELKARTU”. CONVOCATORIA 2022

08 de Septiembre de 2022
La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha publicado la convocatoria del programa de apoyo a la internacionalización en cooperación ELKARTU 2022.

Objetivo
Apoyar la cooperación empresarial en proyectos relacionados con la internacionalización y el fomento de alianzas, así como la promoción del desarrollo sostenible a lo largo del proceso de internacionalización.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 28 de octubre de 2022
Cada empresa puede presentar un máximo de una solicitud.

Beneficiarios
Grupos de cooperación empresarial, entre ellos los consorcios de exportación, grupos de venta, así como cualquier otra figura jurídicamente válida que tenga el compromiso de actuar conjuntamente en mercados exteriores.
1. Grupos de cooperación empresarial, requisitos:
- Deberán estar formados por al menos 2 empresas, independientes y no vinculadas, pudiendo ser grandes empresas y PYMES, radicadas o con instalaciones productivas en la CAPV. En el caso de las grandes empresas deberán actuar como tractoras e incluir al menos dos PYMES.
- Las actividades deberán estar sustentadas en un acuerdo de colaboración en forma de contrato u otro documento, y deberán contar con un Plan de Actuación o Estrategia internacional conjunto.
2. Consorcios de exportación, como una categoría específica de los grupos de cooperación empresarial, tendrán que reunir los siguientes requisitos particulares:
- Tener una personalidad jurídica propia e independiente de las empresas o entidades que lo integran.
- Disponer de una persona contratada para la gerencia del consorcio, con dedicación plena.

Gastos y actividad subvencionable (acciones efectuadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022)
1. Gastos de constitución: asesoramiento externo en aspectos jurídicos, fiscales, financieros, para el establecimiento de acuerdos y la constitución de consorcios u otro tipo de agrupaciones empresariales.

2. Gastos para el desarrollo del Plan de Actuación o Estrategia Internacional: gastos de asesoría o consultoría externa para la elaboración del citado plan.

3. Gastos operativos:
- Servicios de consultoría para la prospección de mercados. Solo se subvencionará un estudio por país.
- Gastos asociados a la propiedad industrial y homologaciones.
- Gastos transversales: alquiler de oficinas, suministros, gastos logísticos o cualquier otro gasto compartido relacionado con la actividad promocional del grupo.
- Gastos de selección de agente comercial o representante.

4. Gastos promocionales:
- Participación en ferias (estatales y extranjeras) y congresos, como expositor.
- Participación en congresos, foros especializados y ferias internacionales como visitante (cuota de inscripción y una bolsa de viaje)
- Participación en congresos, foros especializados y ferias internacionales en formato online (cuota de inscripción y

otros gastos vinculados)
- Misiones directas. Como máximo 3 misiones por país y una bolsa de viaje por entidad participante.
- Misiones inversas. Como máximo 3 misiones por país, con un límite de 10 invitaciones por misión.
- Elementos de promoción y difusión conjunto.

5. Elaboración de estudios: reelaboración de planes de internacionalización y redacción de planes de contingencia en cooperación, elaboración de estudios de rediseño y alternativas de global supply chain con perspectiva sectorial o agrupada y elaboración de una estrategia de e-commerce internacional.

6. Gastos de estructura: gastos de contratación externa para la selección de personal y/o coste salarial bruto del o la gerente en el caso de los consorcios de exportación.

7. Gestión y preparación de ofertas en el marco de licitaciones internacionales que se ejecuten en cooperación.

Naturaleza y cuantía de las ayudas
Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.
Las ayudas podrán alcanzar hasta el 80% del importe del gasto aprobado si el líder de la entidad beneficiaria acredita ser socio en el Global Compact o Pacto Mundial, y hasta el 60% en caso contrario.

Se establecen los siguientes máximos de subvención por cada solicitud:
- Hasta un máximo de 60.000 euros por beneficiario en el caso de consorcios, con un máximo de 20.000 euros por empresa participante en el consorcio.
- Hasta un máximo de 45.000 euros por beneficiario y hasta un máximo de 15.000 euros por empresa en el caso de grupos de cooperación empresarial y 20.000 euros en caso de actuar como empresa tractora.

Ayudas sujetas al régimen de minimis.

En caso de interés, les recordamos que desde el Cluster se ofrece un servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)